

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 177/1966, de 20 de enero, por el que se adscribe a la Universidad de Barcelona una parcela de terreno de la zona de servicio del Puerto, con destino a instalación deportiva de remo para universitarios.*

La Dirección General de Enseñanza Universitaria, transcribiendo acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Barcelona, interesó la adscripción a este último Organismo de una parcela de terreno de mil noventa y cinco metros cuadrados de superficie, con destino a instalación deportiva de remo para universitarios.

La parcela de terreno mencionada se halla situada en la zona de servicio del puerto de Barcelona, por lo cual es necesario que por el Ministerio de Educación Nacional se esté conforme con las condiciones fijadas por el de Obras Públicas, cuya conformidad ha sido ya prestada.

La Universidad de Barcelona es un Organismo autónomo, cuya naturaleza le reconoce la resolución de la Comisión Clasificadora de Entidades Estatales Autónomas, lo que permite atender la petición de referencia al amparo de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe a la Universidad de Barcelona una parcela de mil noventa y cinco metros cuadrados de superficie en la zona de servicio del puerto de Barcelona, en el ángulo entre los muelles de España y Bosch y Alsina, o sea a la entrada de la zona deportiva, para instalación de las construcciones necesarias, aparte del espacio natural en el puerto para la práctica del remo para universitarios, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Antes de iniciarse las obras, deberá someterse a la aceptación del Ministerio de Obras Públicas el proyecto o anteproyecto de las mismas.

Segunda. Las obras deberán realizarse en el plazo de cinco años, a partir de la fecha en que quede efectuada la adscripción de los terrenos.

Tercera. No podrá destinarse el terreno ni las obras que en él se construyan a fines distintos de los que han motivado el cambio de adscripción, debiendo en caso contrario desadcribirse de nuevo dichos terrenos, para ser adscritos nuevamente a la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, la Universidad de Barcelona no adquiere la propiedad del inmueble de referencia, adscribiéndose a instalación deportiva de remo para universitarios.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará mediante la correspondiente acta y plano por los representantes que designen y comuniquen el Ministerio de Obras Públicas y el Organismo interesado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 178/1966, de 20 de enero, por el que se adscribe al monopolio de petróleos una parcela de terreno, que atraviesa el inmueble ocupado por la factoría de C. A. M. P. S. A., en Porto-Pi (Palma de Mallorca), con una extensión superficial de 8.578,50 metros cuadrados, cuya parcela es propiedad del Estado.*

La Delegación del Gobierno en C. A. M. P. S. A. ha interesado la adscripción de una parcela de terreno que atraviesa el inmueble ocupado por la factoría de C. A. M. P. S. A. en Porto-Pi, cuya

parcela ha sido desafectada del Ministerio de Obras Públicas e incorporada al Patrimonio del Estado, considerándose necesaria la adscripción para evitar los inconvenientes y dificultades que hoy ocasionan la división de la factoría en dos zonas discontinuas.

La Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro autoriza la adscripción de bienes inmuebles a los Organismos del Estado, los que no adquieren su propiedad y habrán de utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento de los fines que se determinen.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Monopolio de Petróleos una parcela de terreno que atraviesa el inmueble ocupado por la factoría de C. A. M. P. S. A. en Porto-Pi (Palma de Mallorca), con una extensión superficial de ocho mil quinientos setenta y ocho coma cincuenta metros cuadrados, cuya parcela es propiedad del Estado.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el Monopolio de Petróleos no adquiere la propiedad del inmueble de referencia, que habrá de utilizarse exclusivamente para el mejor aprovechamiento de los terrenos de la factoría para ampliación de tanque y otros servicios.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará, mediante la correspondiente acta y plano, por los representantes que designen y se comuniquen el Ministerio de Hacienda y el Organismo interesado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 179/1966, de 20 de enero, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de subasta en la enajenación de una parcela de terreno de 2.200 metros cuadrados de superficie, radicada en San Sebastián (Guipúzcoa), a la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas de dicha ciudad, para construcción de viviendas a sus asociados.*

Solicitada por la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas, de San Sebastián (Guipúzcoa), la venta directa de una parcela de terreno de dos mil doscientos metros cuadrados de superficie, radicada en las proximidades del edificio de viajeros de la Estación del Norte de dicha ciudad, con el fin de construir viviendas para sus asociados y estimándose conveniente por la Delegación del Gobierno en RENFE la venta citada, dado el fin social que con ello se persigue, ante la gran necesidad de aquéllas en la localidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de subasta en la enajenación por el Estado de una parcela de terreno de dos mil doscientos metros cuadrados de superficie, sita en San Sebastián, en las proximidades del edificio de viajeros de la Estación del Norte, a la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas de dicha localidad, por el precio de trescientas noventa y seis mil pesetas, de conformidad con los artículos sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, finca cuya descripción es como sigue:

Parcela de terreno sita en San Sebastián (Guipúzcoa), en las proximidades del edificio de viajeros de la Estación de Ferrocarril del Norte, de dos mil doscientos metros cuadrados de superficie, que linda por los cuatro puntos cardinales con terrenos del Estado adscritos a RENFE.

Si por la indicada Cooperativa de Viviendas, en el plazo de cinco años, no se llevará a cabo la construcción de las mencionadas, o durante dicho plazo o posteriormente a él la parcela cita-